

# *Resolución de Gerencia de Supervisión*

Nº 034-2005-GS-OSITRAN

Lima, 16 de agosto de 2005

## PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

**PROCEDENCIA** : Supervisor Grupo B LAHMEYER INTERNATIONAL-LAHMEYER AGUA Y ENERGIA (en adelante LI-LAE)  
**ENTIDAD PRESTADORA** : Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante LAP)  
**MATERIA** : Reconocimiento de Inversiones en Mejoras relativo a la solicitud de LAP: "LAP-GCF-2005-00805", con Registro: OSI Nº 138.

### **VISTOS:**

La Solicitud de Reconocimiento de Mejoras presentadas por el Concesionario LAP, mediante la carta LAP-GCF-2005-00805, de fecha 07/07/2005;

El Informe Especial del Consorcio Supervisor LI-LAE Nº AIJC-IF-ST-SPB-0023, adjunto a la carta AIJC-C-LIF-OSI-050052 de fecha 20/07/2005;

El Informe Nº 215-05-GS5-OSITRAN elaborado por el Supervisor de Inversiones de la Gerencia de Supervisión de fecha 16/08/2005;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 24/03/2004, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Directiva para el procedimiento aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez";

Que, el Concesionario LAP con carta LAP-GCF-2005-00805 fecha 07/07/2005 y recibida en OSITRAN el 11/07/2005, solicita el Reconocimiento de Inversiones en el AIJC, sustentada en el Expediente de Reconocimiento de Mejoras (ERM) Nº 0705-ST-22B, por el monto de US \$94,910.50 sin IGV;

Que, el Consorcio Supervisor (LI-LAE) recomienda a OSITRAN la aprobación del Reconocimiento de Mejoras en el AIJCH por el monto invertido de US \$75,970.39 sin IGV, mediante el Informe Especial AIJC-IF-ST-SPB-0023, adjunto a la carta AIJC-C-LIF-OSI-050052 de fecha 20/07/2005 y recibida el 21/07/2005;

Que, mediante los documentos citados en el anterior considerando, el Consorcio Supervisor (LI-LAE) recomienda a OSITRAN, que del monto solicitado por LAP, no Reconocer US \$18,940.11 sin IGV en razón de haber sido reconocido anteriormente a través de la Resolución de Gerencia de Supervisión de OSITRAN N° 016-2005-GS-OSITRAN;

Que, el Informe N° 215-05-GS5-OSITRAN del Supervisor de Inversiones de la Gerencia de Supervisión concluye y recomienda: Reconocer como Inversiones en Mejoras lo solicitado por el Concesionario LAP, por carta LAP-GCF-2005-00805, por el monto de US \$75,970.39 (Setenta y cinco mil novecientos setenta y 39/100 dólares americanos) sin IGV y no Reconocer el monto de US \$18,940.11 (Dieciocho mil novecientos cuarenta y 11/100 dólares americanos) sin IGV;.

Que, de conformidad con el Numeral 13 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión, del Manual de Organización y Funciones de OSITRAN y lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez”, corresponde a la Gerencia de Supervisión pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN;

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión del Informe N° 215-05-GS5-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución.

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

**PRIMERO:** Reconocer a Lima Airport Partners S.R.L, como Inversión en Mejoras en el AIJCH solicitado a través de la carta LAP-GCF-2005-00805, el monto total de US \$75,970.39 (Setenta y cinco mil novecientos setenta y 39/100 dólares americanos) sin IGV, sustentado en el ERM N° 0705-ST-22B, correspondiente al Sub-proyecto 1130 “Planta de Energía”.

**SEGUNDO:** No Reconocer a Lima Airport Partners S.R.L, como Inversión en Mejoras en el AIJCH de lo solicitado a través de la carta LAP-GCF-2005-00805, el monto total de US \$18,940.11 (Dieciocho mil novecientos cuarenta y 11/100 dólares americanos) sin IGV, en razón de haber sido reconocido anteriormente, a través de la Resolución de Gerencia de Supervisión de OSITRAN N° 016-2005-GS-OSITRAN

**TERCERO:** OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por LAP como sustento de las inversiones realizadas.

**CUARTO:** Notificar a Lima Airport Partners S.R.L (LAP), la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

**PABLO VALLE CABIESES**

Gerente de Supervisión

MHL/gsg  
REG-SAL-GS-05-6251  
Oficio N° 549-05-GS5-OSITRAN  
MP: 5272 y 5615